



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2022-00138-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2023, y una vez verificada a la afiliación a la seguridad social del demandado en la página del ADRES, este Despacho **ORDENA OFICIAR** a **EPS SURA**, para que informe todos los datos relacionados de la demandada **EMPERATRIZ BECERRA NOSSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.280.026, incluyendo la dirección de correo físico, la dirección de correo electrónico y números telefónicos; la anterior información deberá allegarla en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación.

Por otra parte, teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 24/10/2023 y ya que el embargo decretado sobre los inmuebles con matrículas Nos. **300-208239**, **300-208243** y **300-134516** ya fue registrado en debida forma, tal como consta en las anotaciones No. 18¹; No. 18²; y No. 28³ de los certificados de tradición y libertad allegados al expediente digital, atendiendo lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, este Juzgado ordena **COMISIONAR AL ALCALDE DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, para que realice el **SECUESTRO** de los bienes inmuebles ubicados así:

1. Predio Urbano: Carrera 14 W # 44 A – 12, séptima etapa, bloque B-16, Conjunto Residencial Quinta Estrella, apartamento 104, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-208239**;
2. Predio Urbano: Carrera 14 W # 44 A – 12, séptima etapa, bloque B-16, Conjunto Residencial Quinta Estrella, apartamento 204, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-208243**;
3. Predio Urbano: Carrera 26 # 35 A- 96, apartamento 403, torre C, bloque 2, Unidad Residencial Altos de Cañaveral, Segunda Etapa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-134516**.

Todos inmuebles ubicados en el municipio de Bucaramanga, denunciados como de propiedad del demandado **CÉSAR AUGUSTO FRANCO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.550.

¹ Archivo 20 folio 06.
² Archivo 21 folio 06.
³ Archivo 22 folio 08



Así mismo, teniendo en cuenta el memorial que antecede y a que el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula No. **314-34226** ya fue registrado en debida forma, tal como consta en la anotación No. 24 del certificado de tradición y libertad allegado al expediente digital⁴, y atendiendo lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, este Juzgado ordena **COMISIONAR AL ALCALDE DE PIEDECUESTA (SANTANDER)**, para que realice el **SECUESTRO** del bien inmueble ubicado así, Predio Urbano, Calle 6 Norte 4-200, lote 5, manzana I, Urbanización Junín, del municipio de Piedecuesta identificado con la matrícula inmobiliaria No. **314-34226**, denunciado como de propiedad del demandado **CÉSAR AUGUSTO FRANCO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.550.

A los comisionados se les conceden amplias facultades para delegar en el personal idóneo dentro de su administración para realizar la diligencia, designar secuestro, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrense el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso y la información de las partes para su contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,⁵

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

⁴ Archivo 18 folio 12

⁵ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 189 del 09 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34402244ed56e7100cefd5a0078ea17a71c3c151e3b0c7bdd15e4d4c8d08c94a**

Documento generado en 08/11/2023 09:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>